

**I EDICIÓN DE LOS PREMIOS GO! A LA
INVESTIGACIÓN Y A LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA EN
GOBIERNO ABIERTO**

**Trabajo presentado por:
ADRIAN VICENTE PAÑOS y
AUREA JORDÁN ALFONSO**

**Ganador de
PREMIOS GO A LA INVESTIGACIÓN
1.A MODALIDAD TRANSPARENCIA
PRIMER ACCÉSIT**

Acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad Valenciana: análisis de la situación actual y futuras líneas de trabajo hacia una transparencia desde el diseño

Resumen:

Introducción. En la sociedad actual, la transparencia se presenta como eje fundamental del buen gobierno. En este contexto se desarrolla la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Objetivos. Identificar la situación actual en materia de acceso a la información del sector público y su reutilización en la Comunidad Valenciana, así como identificar futuras líneas de trabajo hacia una transparencia «desde el diseño».

Metodología. Se analiza el grado de cumplimiento normativo referente al portal de transparencia, solicitud de acceso a la información pública y reutilización de la información pública por parte de las entidades locales de la Comunidad Valenciana con más de 20.000 habitantes, las Diputaciones Provinciales y la Generalitat Valenciana. Además, se realiza un análisis comparativo de la situación actual del *open data*, acceso a la información pública y su reutilización a partir del estudio de una muestra de 417 *datasets* empleando la métrica Meloda 4.08.

Resultados. El 72,1% de las entidades locales analizadas publican la información pública a través de un espacio en la página web y el 32,4% tienen un portal de transparencia. Además, un 25% del total y la Generalitat Valenciana publican datos abiertos. Un 23,5% de las entidades locales de la Comunidad Valenciana cumplen con la disponibilidad de solicitud derecho de acceso a la información pública vía electrónica y la publicación de la información a través de un portal de transparencia o página web. Tan solo 6 de las 68 entidades locales analizadas y la Generalitat Valenciana han implementado un portal *open data*. Los *datasets* en los portales *open data* de la Comunidad Valenciana son de reutilización avanzada o de reutilización avanzada con alguna característica mejorable.

Conclusiones. El desarrollo de la transparencia y del *open data* en la Comunidad Valenciana se encuentra en una fase inicial.

Palabras clave: transparencia, datos abiertos, *open data*, reutilización de la información, Meloda.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Transparencia comunitaria, acceso a la información pública y buen gobierno

La transparencia, en un sentido amplio y transversal que se deduce de la normativa en la materia, traspasa el ámbito de la gestión pública afectando a todos los aspectos de la vida en comunidad: gestión y Administración Pública, partidos políticos, fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas, ciudadanía y otros colectivos, especialmente en la vida de las ciudades. De especial relevancia, en un estado compuesto como es el caso español, también influye en ámbitos territoriales como el de la Comunidad Valenciana, en el que se está trabajando de forma decidida por erradicar cualquier atisbo de corrupción, y desde su dimensión más amplia: a nivel social, político e institucional.

Esta ampliación del foco de la transparencia no es casual. En un contexto como el español más bien podríamos defender que sin corrupción no hay transparencia ni acceso a la información pública, o al menos la necesidad de hacer fiscalizables a la opinión pública aspectos básicos de la Administración como: información institucional, organizativa y de planificación. Y otros aspectos más relevantes como contratos, convenios y subvenciones. Los sangrantes casos de corrupción en nuestro país y la movilización ciudadana con experiencias como el 15M o los Observatorios Ciudadanos Municipales¹ han servido de estímulo para configurar un marco legislativo entorno a la transparencia que, aunque tardío y laxo, ha llegado para quedarse.

En España, la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno quedan regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El objeto de esta ley, recogido en su artículo 1, es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, así como establecer las consecuencias derivadas de su incumplimiento. Como antecedente a este marco normativo de carácter básico, en el artículo 105.b) de la Constitución Española se recoge el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos que vendrán regulados por ley, a excepción de los que afecten a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

En relación con este artículo, el derecho de acceso a la información pública expuesto en el artículo 12 de la Ley de transparencia recoge que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en dicho artículo de la Constitución, desarrollados por esta ley. Pero en la práctica nos encontramos con limitaciones básicas a la hora de acceder a la información², como por ejemplo la brecha

¹ Los Observatorios Ciudadanos Municipales son asociaciones abiertas y autogestionadas que realizan auditorías ciudadanas municipales para potenciar el control desde la base de los temas presupuestarios y de endeudamiento público. Para profundizar en esta experiencia se puede acceder a la herramienta a través del siguiente enlace: <http://ocmunicipal.net>.

² Sobre las limitaciones del acceso a la información pública se recomienda la lectura del artículo “Cinco aspectos que el Gobierno debería mejorar en el Portal de Transparencia”, publicado en el El Huffington Post. Disponible en: <https://goo.gl/r82fpn>. Asimismo, se recomienda la lectura de la publicación “La negativa de las instituciones a responder por

digital en nuestro país o la necesidad de firma electrónica, dejando de lado la última actualización de Internet Explorer o los formatos de descarga no amigables como el pdf. Cuando no se dan los supuestos anteriores, el acceso a la información pública se ofrece, de forma generalizada, únicamente en papel; a través de una solicitud en papel y un acceso físico a la información.

También será de aplicación la correspondiente normativa autonómica en el ámbito de sus respectivas competencias. En este contexto la normativa autonómica, la Ley 2/2015 y su normativa de desarrollo como el Código de Buen Gobierno, pese a ampliar algunas de las obligaciones básicas de la ley estatal en su aplicación a la Generalitat y su sector público instrumental, remite a la Administración local a la ley estatal dejándola desamparada y sin unicidad de criterios. En contraste, por ejemplo, con el caso catalán, Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Al rescate de estas Administraciones, y fruto, todo sea dicho, de una acción debida de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales están ejerciendo un liderazgo para desplegar las políticas de gobierno abierto en las entidades locales, como es el caso de los proyectos Transparencia 1.000 de la Diputación de Valencia; la Guía I Actuación y Mantenimiento del Portal de Transparencia Municipal, de la Diputación de Castellón; o el Plan Moderniza de la Diputación de Alicante.

A propósito de la transparencia, y más allá de una mera introducción formal, los autores de este trabajo queríamos rescatar y poner en valor la transparencia comunitaria³. Una transparencia que asumiría, desde el diseño, que la transparencia y el buen gobierno son tan solo el punto de partida para construir y dinamizar relaciones sociales más honestas, donde el equilibrio y la equidad intergeneracional entre todos los actores sociales implicados en la configuración de políticas públicas sea el punto de partida para garantizar la igualdad y la autonomía entre los mismos.

Solo si los ciudadanos y organizaciones no gubernamentales, entre otros actores sociales, son capaces de mantener el impulso hacia la apertura pública, desde la perspectiva de la equidad y la integridad, al ejercer el derecho de acceso a la información pública la transparencia tendrá un carácter reactivo. Para garantizar dicha equidad, sin más restricciones que las contempladas en la Ley, y dinamizar el contexto económico y social, la transparencia debería adquirir una vocación disruptiva que permita a los ciudadanos acceder a nuevos servicios públicos, al sector infomediario crear servicios que aporten valor añadido a la sociedad y a la Administración Pública impulsar una transparencia «abierta», en formatos reutilizables y con información comprensible, que retroalimente todo este proceso.

correo electrónico condena al cierre a la web Tu Derecho a Saber”, divulgada por Civio. Disponible en: <https://goo.gl/UllKML>

³ Esta propuesta de transparencia comunitaria se fundamentaría en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el mismo se expone que «todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión». Disponible en: <https://goo.gl/htDoKB>.

Para finalizar este primer apartado introductorio, cabe reflexionar sobre si asistimos a una etapa de concesiones políticas o si verdaderamente la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno responden a una exigencia social ya que se puede defender que somos transparentes sin serlo, ya que no únicamente se requiere información publicada en portales de transparencia sino también información accesible, reutilizable y comprensible⁴; nos abrimos al buen gobierno sin quererlo, solo hay que atender al número de adhesiones voluntarias al Código de Buen Gobierno de la Generalitat⁵; y aspiramos al acceso a la información pública sin saberlo... Todavía hay actores sociales, más allá del ámbito académico y del sector infomediario, que desconocen la existencia de un portal de transparencia o la potencialidad de su uso⁶. Comencemos desde la base, desde el diseño, ¿qué sé y qué me gustaría saber sobre transparencia en mi Ayuntamiento?

1.2. Los anclajes institucionales de la transparencia: El marco de integridad

La transparencia se presenta como uno de los valores fundamentales sobre los cuales se fundamenta el buen gobierno, el buen gobierno se cimentaría sobre las buenas personas e instituciones confiables que requieren y, a su vez, generan transparencia, rendición de cuentas y confianza. Por tanto, no únicamente se debería entender la transparencia como ausencia de opacidad o translucidez, trasparecer, sino como un verdadero ejercicio de proactividad que fomente y contamine de los valores de apertura pública a todos los niveles de una organización pública para, por una parte, devolver a la ciudadanía y demás actores sociales la información que gestionan, los resultados de las políticas públicas y sus impactos; y, por otra parte, para reconstruir la confianza pública y para construir valor público. La integridad institucional se presenta como presupuesto de la buena gobernanza (Jiménez Asensio, 2016)⁷.

En otras palabras, la transparencia será disruptiva o no será, será reactiva o perecerá y carecerá de fundamento. En este marco de proactividad, se debería explorar y explotar la dimensión colaborativa de la transparencia, haciendo especial hincapié en su dimensión comunitaria, como se ha señalado en el apartado anterior. Como apuntan Villoria y Cruz-Rubio (2015), la transparencia colaborativa implicaría «trabajo en red, inteligencia colectiva y cocreación para la generación de valor público»⁸, y ésta

⁴ Sobre la calidad de la información pública se recomienda la lectura del artículo “Dificultad de acceso y falta de datos, principales fallos de la Ley de Transparencia”, publicado en Compromiso Empresarial. Disponible en: <https://goo.gl/4ijQUu>.

⁵ Se puede acceder a las adhesiones voluntarias al Código de Buen Gobierno de la Generalitat a través del siguiente enlace: <https://goo.gl/yjCt72>.

⁶ Un 60,1% de las personas encuestadas no ha visitado webs de las Administraciones Públicas en los últimos 3 meses. A partir de los resultados del informe “Las TIC en los hogares españoles, estudio de demanda y uso de Servicios de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información” elaborado por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI) de Red.es.

⁷ Jiménez Asensio, Rafael. “*La integridad institucional como presupuesto de la buena gobernanza (A propósito del libro Ética Pública y Buen Gobierno*”, de Manuel Villoria y Agustín Izquierdo. Tecnos/INAP, Madrid, 2016)”, en Instituto Nacional de Administración Pública: Estudios y comentarios. Disponible en: <https://goo.gl/oF8G76> (Disponible el 20/07/2017).

⁸ Villoria Mendieta, Manuel y Cruz-Rubio, César Nicandro: “Govern Obert, transparència i rendició de comptes: marc conceptual”, *Bon govern, transparència i integritat*

provocaría necesariamente la participación ciudadana y el empoderamiento, en un proceso de transferencia y transparencia bidireccional.

La transparencia en todas sus dimensiones⁹: transparencia activa, transparencia pasiva y transparencia colaborativa (Villoria y Cruz-Rubio, 2015: 76) exige un nivel transversal de apertura de los gobiernos, en todos los niveles de gestión y Administración Pública, sin complejos, sin restricciones, sin límites más allá de los enumerados por la ley. Este concepto y el buen gobierno son interdependientes. La participación-colaboración, la rendición de cuentas y el empoderamiento ciudadano son los motores de la transparencia. Son estos elementos entendidos y aplicados de forma radical, de raíz, la base del *open government*, los que requieren y, a la vez generan, una mayor transparencia, participación-colaboración, rendición de cuentas y empoderamiento.

Desde una óptica práctica, y también radical, a partir de Villoria y Forcadell (2015) la provisión de políticas de promoción del buen gobierno y de lucha contra la corrupción requiere un diseño interinstitucional y holístico. Un marco nacional de integridad, podría seguirse el mismo modelo para el ámbito de las Comunidades Autónomas, debería incluir en su etapa de (co)diseño: (1) al poder ejecutivo, (2) al poder legislativo, (3) al poder judicial, y un (4) programa de desarrollo de la cultura cívica del país (Villoria y Forcadell, 2015: 21)¹⁰. Apunta Villoria que el buen gobierno en sentido amplio implicaría la suma de un buen gobierno en sentido estricto, instituciones incentivadoras de integridad y una buena sociedad (Villoria, 2011: 16)¹¹. A partir de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013: 47)¹² se pueden identificar cuáles son los componentes clave de un marco de integridad, como se puede ver en la Figura 1.

institucional al govern local, Villoria Mendieta, Manuel (dir.) y Forcadell Esteller, Xavier (coord.), Diputació de Barcelona, Barcelona, (2015), pp. 61-88, p. 76.

⁹ Ortiz de Zárate, Alberto: "Tres tipos de transparencia". Disponible en: <http://goo.gl/cs2C2c>. Asimismo, Cruz-Rubio, César Nicandro: *Hacia el gobierno abierto: una caja de herramientas*, Washington, Organización de los Estados Americanos, (2014), p. 9. Disponible en: <http://goo.gl/yxP8CY>.

¹⁰ Villoria, Manuel y Forcadell, Xavier. 2015. "Introducció general", en Villoria, Manuel (dir.) y Forcadell, Xavier (coord.), *Bon govern, transparència i integritat institucional al govern local*. Barcelona: Diputació de Barcelona.

OCDE. 2014. *España: de la reforma de la administración a la mejora continua*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.

¹¹ Villoria, Manuel. 2011. "¿Más libertad o más felicidad? El buen gobierno del siglo XXI", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. 51: 5-44.

¹² OCDE. 2013. *Examen de l'OCDE du cadre d'intégrité dans le secteur public en Tunisie, Examens de l'OCDE sur la gouvernance publique*, Éditions OCDE. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264193574-fr> [Consulta: 1 de septiembre de 2016].



Figura 1. Marco de integridad. Elaboración propia a partir de OCDE, *Examen de l'OCDE du cadre d'intégrité dans le secteur public en Tunisie, Examens de l'OCDE sur la gouvernance publique* (2013, p. 47).

Por todo ello, como se recoge en el Informe de la OCDE sobre gobernanza pública en España (2014)¹³ el fortalecimiento de la transparencia y la confianza pública puede verse condicionado por los marcos institucionales del gobierno público, incluyendo: integridad, reactividad, apertura e inclusión y fiabilidad.

En consecuencia, la acción estratégica o planificación estratégica de toda organización pública debería orientarse hacia la integridad, atendiendo a principios básicos de ética, eficacia y eficiencia. Las funciones que desarrolla una organización requieren datos, información que será contrastada con planes y programas para identificar posibles desviaciones y oportunidades de mejora en los procesos de gestión de políticas públicas, así como de gestión de la información en las organizaciones públicas. La rendición de cuentas estaría ligada con esta función de control que tiene una vocación tanto interna, dentro de la propia organización, como externa, con los ciudadanos y demás actores sociales.

A partir del preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se puede identificar la necesidad de la transparencia «desde el diseño»: «la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política», en la que el desarrollo de la transparencia y el *open data* se deberían abordar

¹³ OCDE. 2014. *España: de la reforma de la administración a la mejora continua*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.

de forma abierta y colaborativa, desde un ejercicio profundo de planificación de los procesos de gestión de la información que se dan en todos los niveles de las organizaciones.

Una vez identificado el valor de la transparencia «desde el diseño» se requeriría dirigir todos los esfuerzos hacia una transparencia «abierta», es decir, a la publicidad activa se integrarían por defecto los valores del *open data*: «disponibilidad íntegra de acceso, posibilidad de redistribución, y licencia para la reutilización» (Ferrer-Sapena, Peset y Aleixandre-Benavent, 2011: 261)¹⁴. De esta forma, se podría dar paso a una transparencia «disruptiva»: datos nuevos o radicalmente mejorados que permitirían la provisión de servicios inexistentes en la actualidad; y «reactiva»: a partir del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con una gran capacidad de generación de valor económico, sin dejar de lado la potencialidad y la necesidad de generación de valor social.

2. METODOLOGÍA

2.1. Una revisión crítica de los indicadores sobre transparencia y acceso a la información pública: El potencial de Meloda y el Portal de Transparencia en la Nube del MINHAP hacia la transparencia abierta y desde el diseño

En el ámbito de la transparencia y el acceso a la información pública, no únicamente es heterogéneo el marco normativo sino también las métricas o indicadores para su evaluación. Por tanto, esta multiplicidad de fuentes de evaluación y la ausencia de criterios comunes por parte de los organismos independientes de control, como el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, dificultan el seguimiento, la rendición de cuentas y el análisis comparativo (*benchmarking*) de las entidades públicas.

Entre los índices e indicadores de referencia para evaluar el grado de cumplimiento de la transparencia en las organizaciones públicas se pueden identificar:

- El Índice de Transparencia Internacional: Índice de los Ayuntamientos (ITA 2014), el Índice de las Comunidades Autónomas (INCAU 2016) o el Índice de las Diputaciones (INDIP 2015); promovidos por la organización no gubernamental Transparencia Internacional.
- El *Dynamic Transparency Index* (DYNTRA): Índice de Ayuntamientos y Municipios de más de 15.000 habitantes (DAM 2015), Índice de Diputaciones Provinciales (DDP 2015), impulsados por la Asociación Transparencia Pública.
- El Sello InfoParticipa a la calidad y la transparencia de la comunicación pública local que otorga la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), a partir del análisis que realiza el Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural de la UAB (LPCCP 2016).

¹⁴ Ferrer-Sapena, Antonia; Peset, Fernanda y Aleixandre-Benavent, Rafael: “Acceso a los datos públicos y su reutilización: open data y open government”, *El profesional de la información*, vol. 20, núm. 3, (2011), pp. 259-268, p. 261.

- Y, finalmente, el Sistema de Información Económica Local (SIELOCAL) sobre transparencia económica.

En síntesis, estos indicadores, tomados como referencia por la academia y los gestores públicos, centrarían su objeto de análisis, bien de forma dinámica o no, en la verificación y validación de un listado de ítems, en ningún caso en la calidad de los datos o sus características de reutilización.

A partir de esta limitación, y valorando la oportunidad de mejora en los procesos de análisis y evaluación de la transparencia y el acceso a la información pública, a partir de la métrica Meloda¹⁵ se pretende evaluar la reutilización de datos abiertos desde una dimensión cualitativa.

En el contexto actual, la estructura y las utilidades del Portal de Transparencia en la Nube para las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) permitiría cumplir con esta propuesta de transparencia «abierta» y «desde el diseño» ya que entre las utilidades de este portal se incluye la posibilidad de cargar la información en formatos reutilizables, a disposición de las personas y organizaciones interesadas para su descarga a través de formatos como el csv (valores separados por coma).

Exploradas las limitaciones de los índices de referencia en materia de transparencia y acceso a la información pública y considerando la viabilidad y la potencialidad que ofrecen herramientas como el Portal de Transparencia en la Nube hacia la transparencia «abierta» y «desde el diseño», se pretende analizar la situación actual del *open data*, el acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad Valenciana, con el objetivo de identificar futuras líneas de trabajo hacia una transparencia «desde el diseño».

2.2. Plan de trabajo

2.2.1. Objetivos

Los principales objetivos del presente estudio son:

- Identificar la situación actual en materia de acceso a la información del sector público y su reutilización en la Comunidad Valenciana.
- Identificar futuras líneas de trabajo hacia una transparencia «desde el diseño».

2.2.2. Preparación

La metodología empleada para obtener una visión integrada sobre el *open data*, el acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad Valenciana sigue cuatro etapas:

¹⁵ Abella, Alberto: “Full description of Meloda, MELODA - Portal for data publishers and professional reusers of data”, (2016). Disponible en: <http://goo.gl/7ANMQf> [Consulta: 1 de julio de 2016].

- En primer lugar, se obtiene una aproximación al contexto normativo de la transparencia y el buen gobierno en la Comunidad Valenciana: Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- En segundo lugar, a partir del análisis de los portales de transparencia y *open data* se examina el grado de cumplimiento de los requerimientos normativos. Por una parte, se atiende a los artículos 10, portal de transparencia; 15, solicitud de acceso a la información pública; y 20, reutilización de la información pública; de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Y, por otra parte, a los artículos 10, portal de transparencia; 17, solicitud de acceso a la información; y, finalmente, 11 c) principios técnicos, reutilización; de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- En tercer lugar, se define el tamaño de la muestra a analizar para un nivel de confianza del 95%, $e = 5\%$.
- Y, finalmente, se clasifican los conjuntos de datos (*datasets*) a partir de su categoría y se crea un repositorio inicial de datos atendiendo a criterios legales, estándares técnicos, acceso, modelo de datos, información geolocalizada e información en tiempo real; se analizan dichos conjuntos de datos¹⁶ mediante Meloda versión 4.08 y se valida su consistencia.

2.2.3. Selección de la muestra

Para la realización de este estudio se recogen los 605 conjuntos de datos (*datasets*) publicados en los portales de datos abiertos (*open data*) en las entidades locales de la Comunidad Valenciana con una población mayor de 20.000 habitantes, así como en las Diputaciones Provinciales, y la Generalitat Valenciana.

A continuación, se realiza el análisis de los *datasets* mediante Meloda, métrica para evaluar la reutilización de datos abiertos. Para ello se extrae una muestra representativa, para un nivel de confianza del 95%, y $p = q$, el error muestral es de $\pm 5\%$ para el conjunto de la muestra de los datos que se van a analizar. En el apartado final de este estudio, notas 1 y 2 se presentan la ficha técnica del estudio, así como el conjunto de datos analizados.

2.2.4. Reflexión-acción

Para analizar el grado de cumplimiento normativo se analizan los elementos de los portales de transparencia y *open data* de acuerdo con los artículos 10, 15 y 20 de la Ley 2/2015. Para ello, se configura un cuestionario inicial que examina los siguientes elementos:

- Ámbito de estructuras administrativas. Se diferencia entre entidades de ámbito local como son los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales; y la Generalitat Valenciana entidad de ámbito autonómico.

¹⁶ Este análisis ha sido desarrollado entre el 17 de agosto y el 2 de septiembre de 2016.

- Ámbito tecnológico.
 - Artículo 10. Portal de transparencia: se diferencia entre publicación de las obligaciones en materia de publicidad activa a través de página web y portal de transparencia.
 - Artículo 15. Solicitud de acceso a la información pública: se identifica si la solicitud de acceso a la información pública se puede formalizar por vía electrónica o no.
 - Artículo 20. Reutilización de la información pública: se valida, en primer lugar, si se publican datos en formato abierto y, en segundo lugar, si existe un portal *open data*. La exigencia de un portal de datos abiertos no se recoge explícitamente en el artículo 20 pero se podría inferir a partir de éste.

En la nota 3 se presenta el modelo de cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización.

Una vez analizado el nivel de cumplimiento normativo, como se puede ver en la nota 4, se profundiza en el acceso a la información y su reutilización a partir del análisis sistemático de los portales de datos abiertos mediante la métrica Meloda¹⁷ para evaluar la reutilización de los mismos. Con esta metodología no se pretende evaluar los portales *open data* completos, sino que se pretende centrar el objeto de estudio en los conjuntos de datos (*datasets*) de forma individual. A partir de la evaluación de los conjuntos de datos disponibles en los portales *open data* se desea obtener una visión integrada de la situación actual de la transparencia y el *open data* en la Comunidad Valenciana basada en los elementos detectados comúnmente en los portales de transparencia y *open data*.

Para evaluar la reutilización de datos abiertos, se analizan seis dimensiones en los conjuntos de datos:

- Licencia que se establece para el conjunto de datos.
- Estándares técnicos o estructura técnica que se asigna al dato.
- Acceso a la información o mecanismo por el cual se ejecuta la conexión con la información o su descarga.
- Modelo de datos utilizado por el publicador y la capacidad de compartir la información publicada con otras entidades generando un estándar común.
- La información publicada incluye algunos campos que identifican la ubicación de los datos.
- Los datos publicados se actualizan de manera periódica.

En la nota 5 se presentan las dimensiones, niveles y rangos de reutilización de Meloda.

3. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

¹⁷ Abella, Alberto; Ortiz-de-Urbina-Criado, Marta y de-Pablos-Heredero, Carmen: “Meloda, métrica para evaluar la reutilización de datos abiertos”, *El profesional de la información*, vol. 23, núm. 6, pp.582-588, p. 584.

3.1. Transparencia de la actividad pública

En el ámbito de las entidades locales, dada su heterogeneidad, las Administraciones locales se enfrentan a dos retos. Por una parte, la restricción del gasto y escasez de medios económicos y técnicos. Por otra parte, la resistencia al cambio, así como la capacidad instalada de cada Administración y la imposibilidad de integración de sistemas de información.

A modo de buenas prácticas se pueden destacar experiencias como:

- El portal de transparencia y datos abiertos del Ayuntamiento de Valencia y su reglamento de transparencia y participación ciudadana.
- La Guía I Actuación y Mantenimiento del Portal de Transparencia Municipal de la Diputació de Castelló.
- Los portales de transparencia de los Ayuntamientos de Catarroja y Alboraya a través de la solución del MINHAP.
- El portal de transparencia del Ayuntamiento de Paiporta y la solución web del Ayuntamiento de Torrent.
- El portal de gobierno abierto de Gandia.
- La Estrategia para fortalecer la cultura de transparencia y apertura de la Diputació de València.

Pese a estos avances, se advierte el despliegue modular de la aplicación de la transparencia puesto que únicamente el 14,7% de las Administraciones locales analizadas cumplen en la actualidad con la publicidad activa a través de portal de transparencia o página web, derecho de acceso a la información pública por vía electrónica y reutilización de la información pública mediante la publicación de datos en formatos abiertos. En el ámbito local, por una parte, en la provincia de Alicante: Petrer, Dénia y Orihuela. Por otra parte, en la provincia de Castellón: la Diputació de Castelló y Onda. Y, finalmente, en la provincia de Valencia: Manises, Sagunto, Torrent, Alboraya y Catarroja. Además, también cumple con la normativa, a partir del análisis realizado, la Generalitat Valenciana.

3.2. *Open data* y acceso a la información pública en la Comunidad Valenciana

Generalitat Valenciana

El portal de transparencia GVA Oberta de la Generalitat Valenciana contempla la posibilidad de solicitar el acceso a la información pública por vía telemática con y sin certificado digital. En cuanto a las solicitudes de acceso a la información pública, desde la fecha de inicio de registro de las solicitudes del Portal de Transparencia se han presentado 38 solicitudes¹⁸. Distribuidas por áreas temáticas, las materias sobre las que mayor información se solicita son:

- Sector público, un 18,4%.
- Educación, legislación y justicia, y salud, un 15,8% cada categoría.

¹⁸ Fecha de registro desde el 03/06/2016 al 15/07/2016.

- Y, finalmente, hacienda, un 7,9%.

En cuanto a la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública registradas:

- Han sido estimadas el 71,1%.
- Están pendientes de resolución por remisión a distinto órgano competente un 10,5%.
- Han sido resueltas en plazo el 10,5%.
- Y se han resuelto de forma denegatoria un 7,9%.

En la actualidad, el portal *open data* de la Generalitat Valenciana ofrece 279 conjuntos de datos facilitando su búsqueda a través de un buscador de texto libre, por temas, etiquetas y formatos. En cuanto a los *datasets*, los campos de descripción incluyen documentación adicional como descripción de los recursos, datos y recursos en estándares abiertos con metadatos como json, xml, y html, y csv, principalmente, e información adicional como autor, última actualización, fecha de creación y coordenadas. Además de la opción descarga en algunos *datasets* se incluye enlace a los datos, previsualización y API de datos.

El 69,8% de los datos publicados en este portal están bajo licencia de uso no comercial. Además, se incorpora la posibilidad de compartir el enlace a los datos a través de las plataformas Google+, Twitter y Facebook. Este portal se ha desarrollado bajo la plataforma CKAN de software libre, creado y evolucionado por la Open Knowledge Foundation.

Entidades locales

Como se presenta en el Gráfico 1, un 68,8% de las entidades locales, 22 de las 32 que componen la muestra de la provincia de Valencia, publican la información pública a través de un espacio en la página web. Mientras que tan solo un 34,4% lo hacen a través de un portal de transparencia. Son los municipios de Alaquàs, Mislata y Gandia los únicos que cumplen con la publicidad activa a través de ambas vías.

De forma análoga, el 66,7% de las entidades locales de la provincia de Alicante publican la información pública a través de un espacio en la página web, muestra compuesta por 27 entidades locales. En contraste, 8 entidades locales, que representan el 29,6% de las entidades analizadas, publican la información a través de un portal de transparencia. Crevillent, Santa Pola y Dénia son las únicas entidades locales que cumplen con la publicidad activa a través de ambas vías.

Atendiendo a la provincia de Castellón, se observa que el 100% de las entidades locales que componen la muestra (9 entidades locales) publican la información pública a través de un espacio en la página web y el 33,3% lo hacen a través de un portal de transparencia. Por una parte, la Diputación de Castellón, ejerciendo un rol de liderazgo cumple con la publicidad activa a través de enlace web y portal de transparencia. Y, por otra parte, Borriana y Onda también cumplen con la publicidad activa a través de ambas vías.

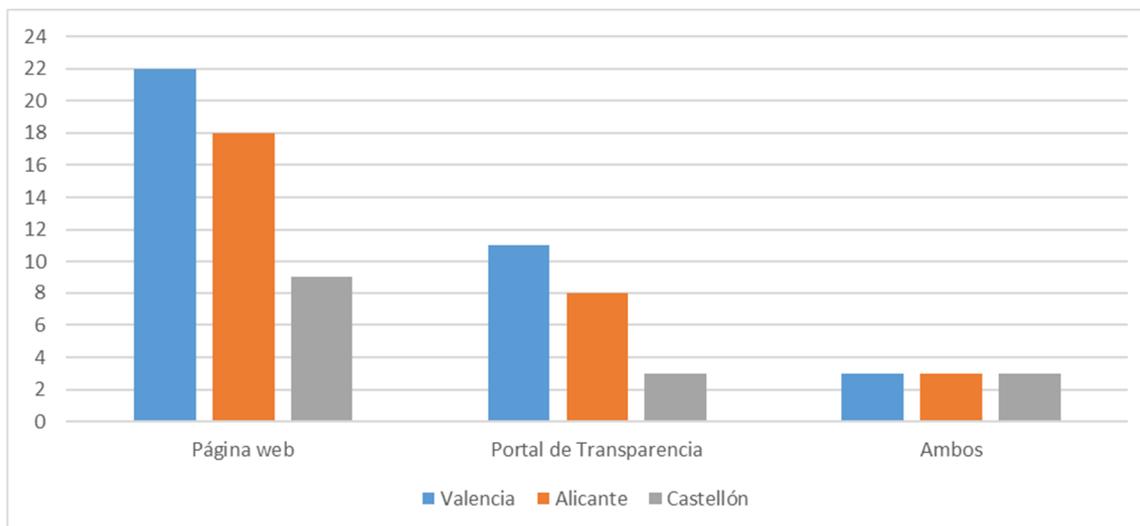


Gráfico 1. Artículo 10. Acceso a la información pública a través de portal de transparencia y/o página web.
Fuente: Elaboración propia.

Como se recoge en el Gráfico 2, un 25% de las entidades locales de la provincia de Valencia tienen disponibilidad de acceso al derecho de acceso a la información pública por vía electrónica. Estas entidades son: Torrent, Alzira, Carcaixent, Bétera, Catarroja, Manises, Alboraya y Sagunto. Respecto a la provincia de Alicante, Dénia, Novelda, La Nucia, Orihuela y Petrer (un 18,5% de las entidades locales) tienen derecho de acceso a la información pública por vía electrónica. El 33,3% de las entidades locales de Castellón tienen derecho de acceso a la información pública por vía electrónica, es el caso de la Diputación de Castellón, Onda y Almazora.

En total un 23,5% de las entidades locales de la Comunidad Valenciana cumplen con los artículos 10, publicación de la información a través de un portal de transparencia o página web, y 15, solicitud de acceso a la información pública, de la Ley 2/2015. Estas entidades son: Diputació de Castelló, Dénia, Novelda, La Nucia, Orihuela, Petre, Almazora, Onda, Alboraya, Alzira, Bétera, Carcaixent, Catarroja, Manises, Sagunto y Torrent.

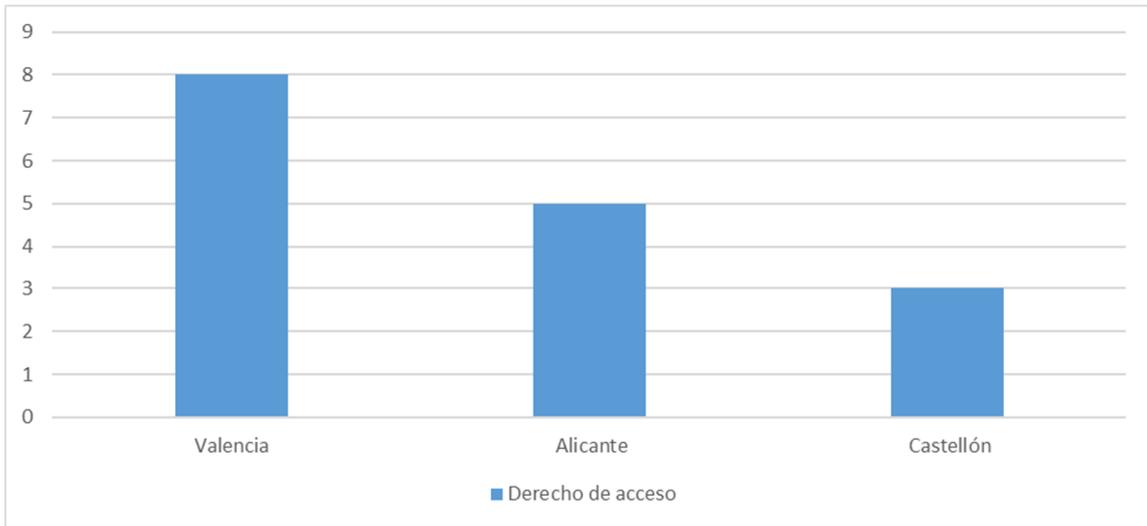


Gráfico 2. Artículo 15. Solicitud de derecho de acceso a la información pública.
Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el Gráfico 3, publican datos en formato abierto el 28,1% de entidades locales de la provincia de Valencia, el 18,5% de la provincia de Alicante y el 33,3% de la provincia de Castellón. Tan solo 6 entidades locales tienen portal *open data*, éstas son: Ayuntamiento de Gandia, Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona (con 0 *datasets*), Ayuntamiento de Torrent, Ayuntamiento de Valencia, Diputación de Alicante y Diputación de Castellón.

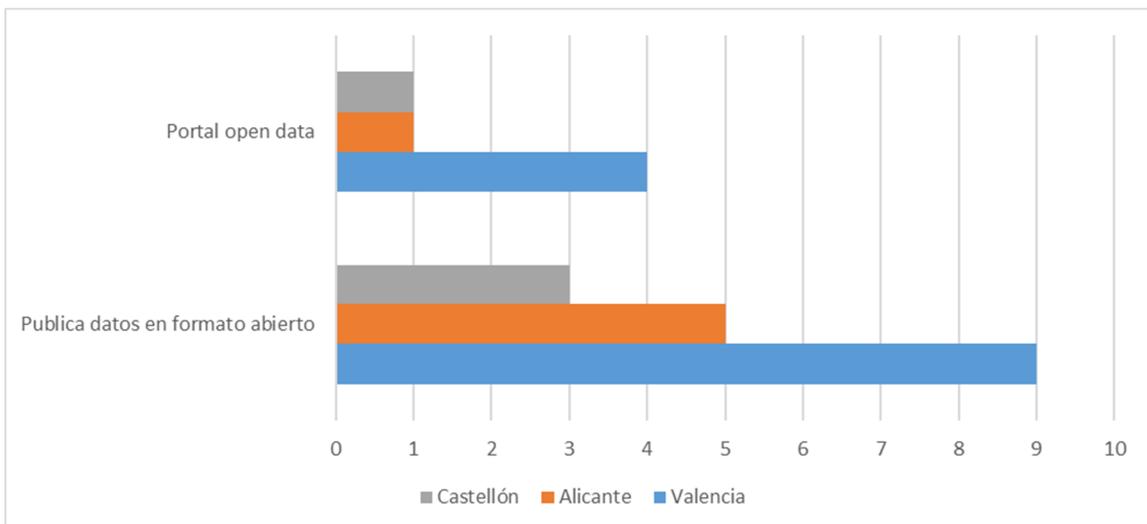


Gráfico 3. Artículo 20. Reutilización de la información pública: portal de datos abiertos y publicación de datos en formato abierto.
Fuente: Elaboración propia.

3.3. Acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad Valenciana

A partir del análisis realizado se ha obtenido que los Ayuntamientos de Gandia, Torrent, Valencia y las Diputaciones Provinciales de Alicante y de Castellón, así como la Generalitat Valenciana son las únicas Administraciones Públicas que han implementado un portal *open data* con *datasets*. El número de datos abiertos publicados en cada portal *open data* se muestra en el Gráfico 4.

La Generalitat Valenciana tiene publicados 279 *datasets*, siendo la Administración Pública que más datos abiertos tiene publicados en su portal *open data*. Éstos representan el 46,1% de los datos abiertos publicados en la Comunidad Valenciana.

En el ámbito local, el Ayuntamiento de Torrent y el de Valencia tienen más de 100 datos abiertos publicados en sus respectivos portales *open data* representando un 23,8% y un 18,8% del total de *datasets* publicados en la Comunidad Valenciana, respectivamente. Los portales *open data* que menos datos abiertos han compartido son los de la Diputación de Castellón (1), el Ayuntamiento de Gandia (10) y la Diputación de Alicante (57).

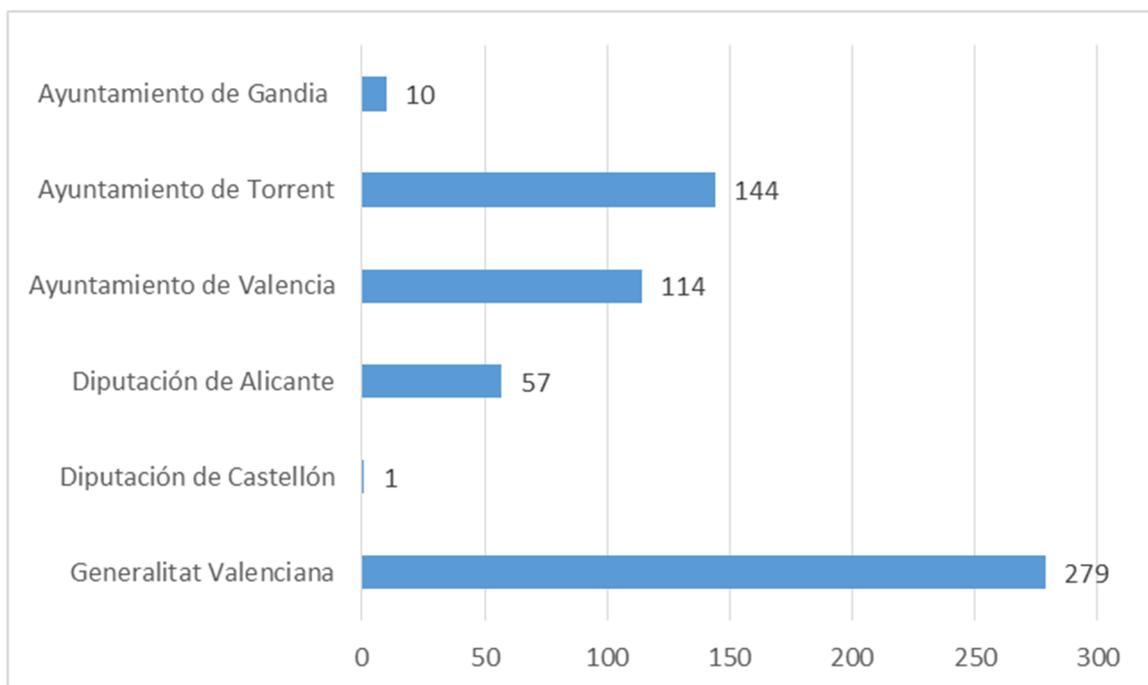


Gráfico 4. Conjuntos de datos publicados en portales *open data* de la Comunidad Valenciana por Administración.
Fuente: Elaboración propia.

Los *datasets* están clasificados en los portales *open data* por categorías. Se han identificado un total de 18 categorías en los portales *open data* de la Comunidad Valenciana. Estas categorías son: bienes raíces y vivienda; ciencia y tecnología; comercio; cultura y turismo; demografía; deporte; economía, empresa y empleo; educación e investigación; hacienda; legislación y justicia; manufacturero; medio ambiente; público; salud; seguridad; sociedad y bienestar; transporte y urbanismo e infraestructuras. Dichas categorías han sido armonizadas para establecer un criterio de

catalogación común. A continuación, en el Gráfico 5 se presenta el número de datos abiertos publicados por categoría.

La categoría que más *datasets* contiene es la de medio ambiente (251), seguida de público (116). El resto de categorías tienen publicados menos de 100 datos abiertos cada una. A partir de este gráfico se puede ver que los *datasets* han sido clasificados en más de una categoría ya que el sumatorio de datos es de 716 y son 605 los datos abiertos publicados en los portales *open data*.

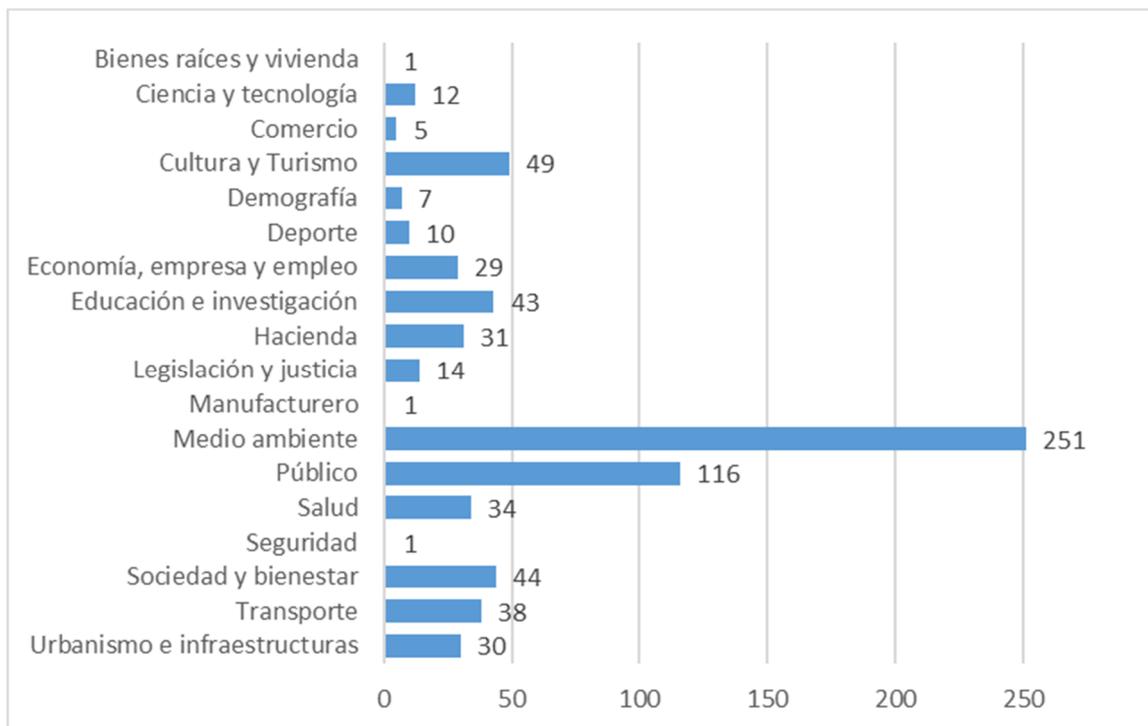


Gráfico 5. Conjuntos de datos publicados en portales *open data* de la Comunidad Valenciana por categoría.
Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 1 se presentan los resultados obtenidos tras el análisis de una muestra representativa de *datasets* empleando la métrica Meloda. La distribución por categorías empleando esta métrica es aplicable a un *dataset* de manera individual, pero se destaca la categoría a la que pertenecería un supuesto *dataset* promedio de cada Administración Pública para tener una visión aproximada del tipo de datos abiertos publicados en cada portal *open data*.

Como se puede identificar en la Tabla 1, la Diputación de Castellón obtiene la media más elevada (75,8) seguida de la del Ayuntamiento de Valencia (75,3). Ambas medias son de reutilización avanzada, es decir, se clasifican en la Categoría 4. Las medias obtenidas por el resto de datos abiertos por Administración Pública pertenecen a la Categoría 3, lo que indica reutilización avanzada con alguna característica mejorable.

La puntuación que más veces se ha obtenido en cada entidad pública se muestra en la columna Moda de la Tabla 1. El Ayuntamiento de Valencia y la Diputación de Castellón

son los que han obtenido una moda más elevada (75,8). Las modas más bajas las han obtenido los Ayuntamientos de Gandía y Torrent (56,9).

Tabla 1. Análisis comparativo de resultados Meloda.

Administración Pública	Media Meloda	Moda Meloda	Mínimo Meloda	Máximo Meloda
Generalitat Valenciana	71,2	73,5	58,4	77,9
Diputación de Alicante	68,2	60,6	60,6	75,8
Diputación de Castellón	75,8	75,8	75,8	75,8
Ayuntamiento de Gandía	60,3	56,9	56,9	76,8
Ayuntamiento de Torrent	62,1	56,9	56,9	77,9
Ayuntamiento de Valencia	75,3	75,8	56,9	96,1

Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 6 se muestra el porcentaje de *datasets* publicados por categoría en cada Administración Pública. Atendiendo de forma individual a cada Administración Pública, se puede observar en el Gráfico 6 que la Diputación de Castellón tiene el 100% de sus datos abiertos en la Categoría 4, mientras que el Ayuntamiento de Valencia también tiene la mayoría de sus *datasets* (73%) en la misma categoría. El resto de organizaciones publican datos abiertos que pertenecen de forma mayoritaria a la Categoría 3, éstas son: Ayuntamiento de Gandía (90%), Ayuntamiento de Torrent (79,1%), Diputación de Alicante (74%) y Generalitat Valenciana (98,8%).

Por tanto, se observa que la mayoría de los datos abiertos publicados en la Comunidad Valenciana (75,1%) pertenecen a la Categoría 3, reutilización avanzada con alguna característica mejorable. El restante 24,9% de los datos pertenece a la categoría 4, reutilización avanzada. Las categorías 1 y 2 no contienen *datasets* y, por tanto, todos los *datasets* publicados en la Comunidad Valenciana son adecuados para su reutilización.

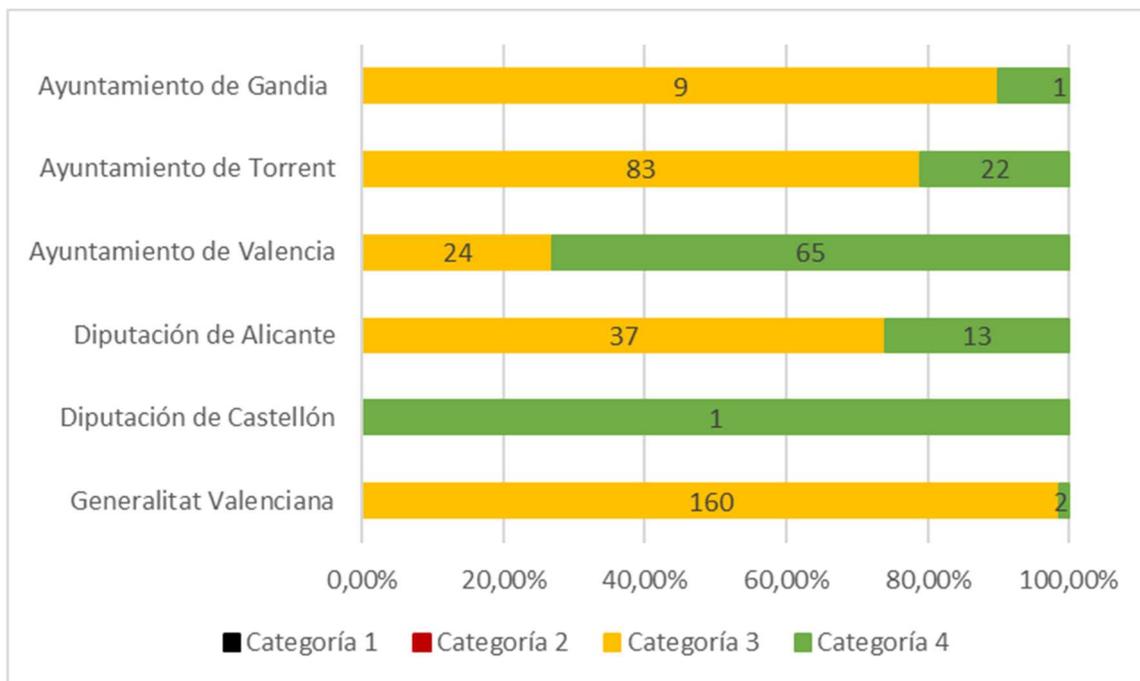


Gráfico 6. Porcentaje de conjuntos de datos publicados por categoría en cada Administración Pública de la Comunidad Valenciana.

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Una visión integrada sobre la transparencia, el *open data*, el acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad Valenciana

A partir de los datos analizados se obtiene que tan solo el 8,8% de las entidades locales han implementado un portal *open data*, un 25% del total publican datos abiertos cumpliendo con los principios generales de la publicidad activa, es decir, publican datos en formatos reutilizables facilitando su identificación y, en algunos casos, su localización. Sin embargo, la actualización de la información pública de manera sostenible a lo largo del tiempo es un punto pendiente de resolver. Además de las entidades locales, la Generalitat Valenciana también cumple con la implementación de un portal *open data* y la publicación de datos abiertos.

En cuanto a la interoperabilidad técnica, en los *datasets* analizados se utilizan estándares abiertos con metadatos como: rdf, rss, json y xml. De forma generalizada, las entidades locales que no cuentan con portal *open data* pero sí publican datos en formato abierto difunden sus datos en el Portal de Transparencia en la Nube del MINHAP empleando el formato csv. Este tipo de plataformas pueden impulsar la transparencia «abierta» en el ámbito local.

El 100% de los datos publicados en portales *open data* por las entidades locales analizadas son públicos y su utilización está disponible de manera gratuita, no estando su uso y aplicación condicionados al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial. Por tanto, estos datos cumplirían la definición de estándar abierto.

El 72,9% de los datos de la muestra permiten un uso no limitado con autoría (CC BY 4.0), el 27,1% de los datos restantes tienen un uso no comercial (CC BY-NC-ND 4.0), todos los datos con esta licencia corresponden a la Generalitat Valenciana. En cuanto al acceso a la información, el 88,3% de los *datasets* permite el acceso vía web con parámetros y el 11,8% permiten un acceso completo (API de datos).

4. CONCLUSIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE TRABAJO HACIA UNA TRANSPARENCIA DESDE EL DISEÑO

4.1. Conclusiones

A partir del análisis realizado se puede concluir que:

- El desarrollo de la transparencia en la Comunidad Valenciana se encuentra en una fase inicial. Un 23,5% de las entidades locales analizadas cumplen con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. Únicamente el 14,7% de las Administraciones locales analizadas cumplen con estas características y además publican datos en formatos abiertos.
- El desarrollo del *open data* en la Comunidad Valenciana se encuentra en una fase inicial. Tan solo 6 entidades locales más la Generalitat Valenciana cuentan con un portal *open data*, en estos portales se han identificado un total de 605 *datasets*. Las entidades que están liderando este proceso de apertura pública son: la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación de Alicante.
- Los datos abiertos publicados en los portales *open data* de la Comunidad Valenciana son de reutilización avanzada con alguna característica mejorable pero no se actualizan de forma periódica. No se han identificado compromisos de actualización de los conjuntos de datos. Un aspecto clave para la transparencia y el acceso a la información pública es la descripción de metadatos como: fecha de creación, fecha de actualización, periodicidad y fuente.

4.2. Futuras líneas de trabajo hacia una transparencia desde el diseño

Las debilidades de la transparencia, el *open data*, el acceso a la información pública y su reutilización representan las siguientes oportunidades para el desarrollo de la transparencia «desde el diseño» en el ámbito autonómico y local atendiendo a cinco grandes ámbitos que deberían considerarse para liderar una acción estratégica transversal:

Ámbito de gestión de personas.

En la dimensión social de la transparencia, se deberían dirigir todos los esfuerzos en materia de formación y capacitación a activar las competencias y habilidades necesarias para interactuar en un contexto en red, desde una doble dimensión, internet y herramientas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, por una parte, y las redes de personas, de la colaboración y el trabajo en equipo, por otra parte.

Por lo tanto, se debería considerar esta formación también desde una doble dimensión: la de la capacitación de políticos y técnicos al servicio de la Administración y la de ciudadanos, colectivos y demás actores sociales. Atendiendo al público objetivo que gestiona y (re)utiliza los datos, que accede a la información pública, atendiendo a sus preferencias y limitaciones.

En consecuencia, se requeriría del impulso de un programa de desarrollo de la cultura cívica de la comunidad, como se ha presentado en el apartado introductorio a propósito del marco de integridad, atendiendo a principios y valores como la ética, el buen gobierno, las buenas personas, la transparencia, la participación-colaboración y la rendición de cuentas. Esta propuesta recaería sobre los ámbitos formales e informales de educación, formación y capacitación también con una doble proyección a nivel interno y externo de las organizaciones públicas.

Ámbito de procesos administrativos.

En este ámbito se puede distinguir, por una parte el papel de cohesionador de la Generalitat Valenciana y, por otra parte, el papel de facilitador de las Diputaciones Provinciales. En la práctica la integración de estos roles implicaría:

- La integración de políticas en materia de transparencia, *open data*, acceso a la información pública y reutilización para garantizar el cumplimiento de la publicidad activa, el derecho de acceso a la información pública y la reutilización de la información pública y demás exigencias legales, de acuerdo con la Ley 2/2015.
- El liderazgo hacia un cambio de paradigma, hacia una transparencia «abierta» y sostenible en el tiempo mediante procesos que optimicen los recursos mediante apoyo técnico en materia de gestión de la transparencia «desde el diseño».

En consecuencia, más allá del desarrollo reglamentario esta integración exige que se posibiliten las condiciones específicas en materia de reutilización de la información pública, a nivel organizativo interno, y el impulso de estándares armonizados y normativa técnica de aplicación, a nivel de todas las entidades locales.

Ámbito de estructuras administrativas.

En la dicotomía organizativa introducida en el ámbito de procesos organizativos reside una gran riqueza. Los roles y las orientaciones estratégicas claramente diferenciadas de la Generalitat y las Diputaciones Provinciales deberían integrarse en el impulso de una estrategia global y transversal de gobierno abierto por parte de la Generalitat Valenciana que reconozca el papel de facilitador de las Diputaciones Provinciales para liderar este proceso.

Esta apuesta por la integración de recursos permitiría consolidar los avances en materia de gobierno abierto de las experiencias y casos analizados. Asimismo, permitiría abordar de forma transversal, abierta y colaborativa las limitaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización y favorecería una propuesta de generación de valor público *bottom-up*, de abajo hacia arriba, en la que

las entidades locales, empoderándose, asumirían un rol activo en el liderazgo de propuestas ajustadas a sus intereses, preferencias y recursos generando un espacio abierto al conocimiento, el aprendizaje y la inteligencia colectiva.

Ámbito tecnológico.

En el ámbito tecnológico, el punto de partida de la transparencia «desde el diseño» pasa por la integración de los sistemas de gestión de la información en la organización y entre organizaciones, como ejemplo la Plataforma de Contratación del Estado o la información económico-presupuestaria. Para ello, y dependiendo del tamaño de la organización y la capacidad instalada de la misma, entre otras características, cada entidad deberá valorar la oportunidad de implementar un sistema de gestión documental (SGD) y de establecer una política de gestión documental que considere el acceso a la información, sus características de reutilización, su preservación y eliminación, entre otros.

Entre los puntos de la estrategia global en materia de gobierno abierto enunciada anteriormente se deberían promover los recursos necesarios para que las Diputaciones Provinciales ejerciendo el rol de facilitador posibiliten el acceso a las entidades locales a modelos y sistemas de gestión documental estándares que garanticen una gestión de la información ágil, trazable y sostenible en el tiempo. Este factor se presenta como el motor de la transparencia «abierta» y «desde el diseño».

El cambio de paradigma hacia una transparencia «desde el diseño» y «abierta» exige una transparencia «adaptable» mediante estándares abiertos con metadatos (rdf, rss, json), a través de licencia de uso no limitado con autoría (CC BY 4.0), cuando sea procedente, posibilitando el acceso completo a la información, a la API de datos.

Todo ello, también, atendiendo a la protección de datos, también «desde el diseño».

Ámbito de control y mejora.

Por una parte, se requiere de métricas e indicadores que introduzcan parámetros cualitativos en su evaluación, como es el caso de Meloda, métrica enfocada a evaluar la reutilización de datos abiertos pero que es extensible a los datos relacionados con la publicidad activa. Por tanto, se requiere dirigir todos los esfuerzos hacia una transparencia «abierta», accesible, en formatos reutilizables y con información comprensible. Se asume que este esfuerzo será compartido puesto que se deberán integrar en el proceso de codefinición de métricas e indicadores a todos los actores sociales implicados en las políticas de transparencia y acceso a la información pública. Por esta razón, la ausencia de indicadores y métricas que aporten un valor cualitativo a la transparencia y el acceso a la información pública no es únicamente una tarea pendiente de órganos de control como el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sino que más bien es una tarea pendiente de incorporar en la agenda pública.

Por otra parte, en el ámbito de mejora, como futura línea de trabajo a considerar por todos los niveles de Administración que interaccionan en la Comunidad Valenciana se presenta el impulso de un Espacio de Hibridación en materia de gobierno abierto que integraría todas las áreas de política de la Generalitat Valenciana en la que ciudadanos, colectivos, técnicos y políticos aborden de forma abierta y colaborativa los desafíos de la transparencia, la participación y la colaboración en la Comunidad Valenciana. Esta

propuesta se replicaría y adaptaría al contexto local buscando también la integración entre las voces de los Ayuntamientos y la Generalitat.

Finalmente, integrando los ámbitos de control y mejora se evidencia la necesidad de dar un paso más allá de la transparencia «abierta» y «desde el diseño» para asumir un verdadero ejercicio de rendición de cuentas. Añadiendo por tanto un valor diferencial a la transparencia y el acceso a la información pública, asumiendo y poniendo en valor los principios básicos de todo buen gobierno, que deberían regir a toda buena sociedad: el compromiso con los valores democráticos y sociales, la ejemplaridad e integridad, la sobriedad, y el compromiso con el impulso del gobierno abierto, con el liderazgo hacia una buena administración.

5. NOTAS

Nota 1

Ficha técnica del estudio.

Ficha técnica	
Ámbito	Comunidad Valenciana
Universo	Conjuntos de datos disponibles en los portales de datos abiertos
Tamaño muestral	417 conjuntos de datos
Error muestral	±5% (p=q=0,5)
Nivel de confianza	95% (Z=1,96)
Muestreo	Aleatorio estratificado proporcional
Trabajo de campo	Agosto – septiembre de 2016

Nota 2

Número de conjuntos de datos (*datasets*) analizados mediante la métrica Meloda en la Comunidad Valenciana.

Entidad pública	Nº datos analizados
Generalitat Valenciana	162
Diputació d'Alacant	50
Diputació de Castelló	1
Ayuntamiento de Gandia	10
Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona	0

Ayuntamiento de Torrent	105
Ayuntamiento de Valencia/ València	89
Total	417

Nota 3

Cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización en la Comunidad Valenciana (2016).

Open data, acceso a la información pública y su reutilización Comunidad Valenciana 2016 (Total de indicadores: 5)
A) Publicidad activa
1. La publicación de la información se realiza a través de la página web
2. La publicación de la información se realiza a través de un portal de transparencia
B) Derecho de acceso a la información pública
3. Los ciudadanos y ciudadanas podrán ejercer el derecho de acceso a la información pública por vía electrónica, solicitud de acceso a la información pública
C) Reutilización de la información pública
4. La organización publica datos en formato abierto
5. Existe un portal <i>open data</i> en la organización

Nota 4

Resultados del cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización en la Generalitat Valenciana.

Entidad pública	Página web	Portal de Transparencia	Derecho de acceso	Publica datos en formato abierto	Portal <i>open data</i>
Generalitat Valenciana	No	Sí	Sí	Sí	Sí

Resultados del cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización en las Diputaciones Provinciales.

Entidad pública	Página web	Portal de Transparencia	Derecho de acceso	Publica datos en formato abierto	Portal <i>open data</i>
-----------------	------------	-------------------------	-------------------	----------------------------------	-------------------------

Diputació d'Alacant	Sí	No	No	Sí	Sí
Diputació de Castelló	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Diputació de València	Sí	No	No	Sí	No

Resultados del cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización en los Ayuntamientos con una población mayor de 20.000 habitantes de la Provincia de Alicante.

Entidad pública	Enlace web	Portal de Transparencia	Derecho de acceso	Publica datos en formato abierto	Portal <i>open data</i>
Alcoy/ Alcoi	Sí	No	No	No	No
L'Alfàs del Pi	Sí	No	No	No	No
Alicante/ Alacant	Sí	No	No	No	No
Altea	Sí	No	No	No	No
Aspe	Sí	No	No	No	No
Benidorm	Sí	No	No	No	No
Calp	Sí	No	No	No	No
El Campello	Sí	No	No	No	No
Crevillent	Sí	Sí	No	No	No
Dénia	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Elche/ Elx	No	Sí	No	No	No
Elda	No	Sí	No	No	No
Ibi	No	No	No	No	No
Jávea/ Xàbia	Sí	No	No	No	No
Mutxamel	Sí	No	No	No	No
Novelda	No	Sí	Sí	No	No
La Nucia	No	Sí	Sí	No	No
Orihuela	Sí	No	Sí	Sí	No
Petrer	Sí	No	Sí	Sí	No
Pilar de la Horadada	No	Sí	No	No	No
San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig	No	No	No	No	No
Sant Joan d'Alacant	No	No	No	No	No
Santa Pola	Sí	Sí	No	Sí	No
Torreveija	Sí	No	No	No	No
Villajoyosa/ La Vila Joiosa	Sí	No	No	No	No
Villena	No	No	No	No	No

Resultados del cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización en los Ayuntamientos con una población mayor de 20.000 habitantes de la Provincia de Castellón.

Entidad pública	Enlace web	Portal de Transparencia	Derecho de acceso	Publica datos en formato abierto	Portal <i>open data</i>
Almazora/ Almassora	Sí	No	Sí	No	No
Benicarló	Sí	No	No	No	No
Borriana/ Burriana	Sí	Sí	No	Sí	No
Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana	Sí	No	No	No	No
Onda	Sí	Sí	Sí	Sí	No
La Vall d'Uixó	Sí	No	No	No	No
Vila-real	Sí	No	No	No	No
Vinaròs	Sí	No	No	No	No

Resultados del cuestionario sobre *open data*, acceso a la información pública y su reutilización en los Ayuntamientos con una población mayor de 20.000 habitantes de la Provincia de Valencia.

Entidad pública	Enlace web	Portal de Transparencia	Derecho de acceso	Publica datos en formato abierto	Portal <i>open data</i>
Alaquàs	Sí	Sí	No	No	No
Alboraya	No	Sí	Sí	Sí	No
Aldaia	No	No	No	No	No
Alfafar	Sí	No	No	No	No
Algemesí	Sí	No	No	No	No
Alzira	Sí	No	Sí	No	No
Bétera	No	Sí	Sí	No	No
Burjassot	Sí	No	No	No	No
Carcaixent	Sí	No	Sí	No	No
Catarroja	No	Sí	Sí	Sí	No
Cullera	Sí	No	No	No	No
Gandia	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Llíria	No	No	No	No	No
Manises	No	Sí	Sí	Sí	No
Mislata	Sí	Sí	No	No	No
Moncada	Sí	No	No	No	No
Oliva	Sí	No	No	No	No
Ontinyent	Sí	No	No	No	No
Paiporta	No	Sí	No	No	No
Paterna	Sí	No	No	No	No

Picassent	Sí	No	No	No	No
La Pobla de Vallbona	No	Sí	No	Sí	Sí
Quart de Poblet	Sí	No	No	No	No
Requena	Sí	No	No	No	No
Riba-roja de Túria	Sí	No	No	No	No
Sagunto/ Sagunt	No	Sí	Sí	Sí	No
Sueca	Sí	No	No	No	No
Torrent	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Valencia/ València	No	Sí	No	Sí	Sí
Xàtiva	Sí	No	No	No	No
Xirivella	Sí	No	No	No	No

Nota 5

Meloda: dimensiones y niveles, a partir de Meloda, métrica para evaluar la reutilización de datos abiertos, Alberto Abella (2016).

Legal		Estándares técnicos		Acceso	
Nivel	Peso	Nivel	Peso	Nivel	Peso
Copyright	0%	Estándar privativo no reutilizable	10%	Sin acceso	0%
Uso Privado	10%	Estándar privativo reutilizable	35%	Acceso vía web con registro	10%
Uso no comercial	25%	Estándar abierto	60%	Acceso directo vía web	50%
Uso comercial	90%	Estándar abierto con metadatos	100%	Acceso vía web con parámetros	90%
Uso no limitado con autoría	100%			Acceso completo (API)	100%
Modelo de datos		Información geolocalizada		Información en tiempo real	
Nivel	Peso	Nivel	Peso	Nivel	Peso
Sin modelo publicado	15%	No hay información geográfica	15%	Mayor que una semana	15%
Modelo con campos de datos	35%	Campo de texto simple	30%	Días	40%
Modelo con especificaciones de campos	50%	Campo de texto complejo	50%	Horas	70%
Modelo externo normalizado	90%	Coordenadas	90%	Minutos	90%
Modelo externo y generalizado	100%	Información geográfica completa	100%	Segundos	100%

Para obtener la puntuación de cada *dataset* aplicando la métrica Meloda se calcula de forma individual la raíz octava del producto de los porcentajes de las seis dimensiones y se multiplica por 100 para obtener un número que varía entre 0 y 100.

La fórmula aplicada para cada *dataset* es la siguiente: $Meloda = 100 \cdot \sqrt[8]{(\sqrt[8]{(\text{Estándares técnicos} \cdot \text{Acceso} \cdot \text{Legal} \cdot \text{Modelo de datos} \cdot \text{Información geolocalizada} \cdot \text{Información en tiempo real})})}$

El resultado obtenido se clasifica dependiendo del rango al que pertenece, en una de las cuatro categorías posibles (que se presentan a continuación). La clasificación de los *datasets* indicará el grado de adecuación de los datos abiertos para su reutilización.

Rangos de reutilización, a partir de Meloda, métrica para evaluar la reutilización de datos abiertos, Alberto Abella (2016).

Categoría	Catálogo	Rango	
Categoría 1	Inadecuado para reutilización	0-25	
Categoría 2	Reutilización básica	25-50	
Categoría 3	Reutilización avanzada con alguna característica mejorable	50-75	
Categoría 4	Reutilización avanzada	75-100	